



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE (ASDN)**

**Acto Administrativo No. 01
Ref. ASDN-CCC-SO-2017-01**

En el salón de conferencias del AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE, ubicado en la Avenida Hermanas Mirabal esquina General Modesto Díaz, Urbanización Máximo Gómez, Santo Domingo Norte; siendo las 11:00 a. m. del día miércoles que contamos a veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores **LIC. JUAN ROQUE RODRÍGUEZ**, Director Administrativo, (Presidente del Comité) en representación del Alcalde; **FEDERICO SOTO TEJEDA**, Director Financiero (miembro); **CEFERINO RINCÓN**, Consultor Jurídico (miembro); **LUIS MATÍAS LEOCADIO**, Encargado de Planificación y Desarrollo (miembro); y, **CARLOS BELTRÁN**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (miembro).

El Lic. René Polanco, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer sobre el procedimiento a utilizar para la realización de varias obras en el Municipio Santo Domingo Norte dirigido a profesionales de la construcción.

SEGUNDO: Conocer de las especificaciones técnicas a ser implementadas para la realización de varias obras en el Municipio Santo Domingo Norte dirigido a profesionales de la construcción.

TERCERO: Conocer de las propuestas para la selección de los peritos que evaluarán las ofertas que se presenten en el proceso para la realización de varias obras en el Municipio Santo Domingo Norte dirigido a profesionales de la construcción.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 numeral 3, de la Ley No. 340-06 estipula que: "Sorteo de Obras: Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante."

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación a la Ley 340-06, expresa que: "Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará

pm
CR
Polanco
C.B.

constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 de la citada normativa, estipula que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."

CONSIDERANDO: Que es obligación del **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución, estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios que rigen la materia.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de agosto de 2006 y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: Los manuales de procedimiento elaborados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El requerimiento realizado por la Dirección de Obras de este **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE**.

VISTA: La certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por el Departamento Financiero de este **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE** de fecha 30 de septiembre de 2016.

VISTO: El Dictamen Jurídico de aprobación del pliego de condiciones específicas de la comparación de precios, emitido por el Consultor Jurídico de esta institución.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el proceso por Sorteo de Obras que se utilizará en la contratación para la realización de varias obras en el Municipio Santo Domingo Norte dirigido a profesionales de la construcción.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el pliego de condiciones específicas que regirá el proceso por Sorteo de Obras para la realización de varias obras en el Municipio Santo Domingo Norte dirigido a profesionales de la construcción.

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, a los técnicos Richard de los Santos, Ignacio Martínez, Víctor Reynoso y Julissa Aquino, a los fines de que funjan como peritos técnicos para evaluar las ofertas de los proponentes que participen en el proceso de Sorteo de Obras para la

pm

pr
pzy

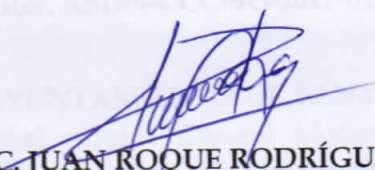
C.B



realización de varias obras en el Municipio Santo Domingo Norte dirigido a profesionales de la construcción.

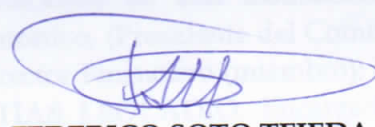
CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución, a elaborar la convocatoria y las invitaciones conforme a lo establecido en la normativa; y enviar toda la documentación relativa al proceso a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, a los fines de lugar.

Concluida con esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las 12:28 p. m. del día miércoles que contamos a veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017)); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



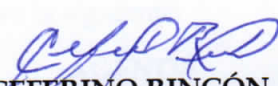
LIC. JUAN ROQUE RODRÍGUEZ

Director Administrativo
Presidente del Comité



FEDERICO SOTO TEJEDA

Director Financiero
Miembro



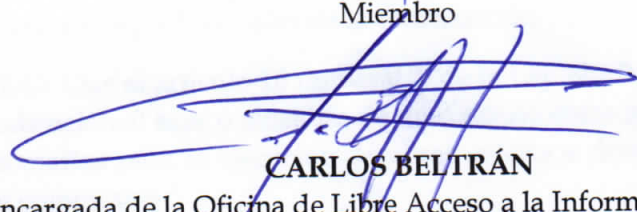
CEFERINO RINCÓN

Consultor Jurídico
Miembro



LUIS MATÍAS LEOCADIO

Encargado de Planificación y Desarrollo
Miembro



CARLOS BELTRÁN

Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
Miembro